

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYO  
VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA  
ENTIDAD**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. ICA-MAG-MC-005-2026**

**OBJETO: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES SANITARIAS  
EXTERNAS E INTERNAS (TUBERÍAS, CAJAS, POZOS SÉPTICOS,  
TANQUES) Y SUCCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y  
DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS DE LOS  
LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA”**

**SANTA MARTA (MAGDALENA), MAYO 2026**

## RECOMENDACIONES

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Verificar que el oferente no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
- Examinar rigurosamente el contenido de la Invitación Pública, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias y complementarias).
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben presentar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación pública.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación.
- Suministrar toda la información requerida en la presente Invitación Pública.
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la presente Invitación Pública.
- Los oferentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al Instituto Agropecuario ICA a verificar toda información que en ella suministren.
- La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente los estudios y documentos previos, invitación pública, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que esta Invitación Pública es completa, compatible y adecuada para identificar plenamente el objeto a contratar, que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

El Gerente Seccional (E) mediante la Resolución No. .00008806 del 7 de julio de 2025, en uso de sus facultades legales y estatutarias, publica la siguiente Invitación Pública:

### **ICA-MAG-MC-005-2026**

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con las disposiciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015, invita a los interesados a presentar oferta, para:

#### **1. OBJETO**

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES SANITARIAS EXTERNAS E INTERNAS (TUBERÍAS, CAJAS, POZOS SÉPTICOS, TANQUES) Y SUCCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA”**

##### **1.1. Alcance del objeto:**

El Oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en el pliego de condiciones y las relacionadas con la naturaleza de los servicios a prestar, para lo cual, empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual, mediante la **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES SANITARIAS EXTERNAS E INTERNAS (TUBERÍAS, CAJAS, POZOS SÉPTICOS, TANQUES) Y SUCCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA”**

##### **1.2. Especificaciones Mínimas Técnicas:**

Las especificaciones técnicas mínimas para **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES SANITARIAS EXTERNAS E INTERNAS (TUBERÍAS, CAJAS, POZOS SÉPTICOS, TANQUES) Y SUCCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA”**, se relacionan en el **Anexo No. 1** del presente documento, requerimientos sobre los cuales los

posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos deben enmarcarse dentro de todas las exigencias y requerimientos del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

## 2. Identificación del Contrato a Celebrar

Por las características del Objeto a contratar, la modalidad del contrato a celebrar será de:

<input type="checkbox"/>	Compra venta
<input type="checkbox"/>	Suministro
<input checked="" type="checkbox"/>	Contrato de prestación de servicios
<input type="checkbox"/>	Arrendamiento
<input type="checkbox"/>	De obra
<input type="checkbox"/>	Consultoría

## 3. Condiciones Mínimas del Contrato a Celebrar

### 3.1. Plazo de ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del presente contrato, será hasta el **30 de noviembre de 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato. (Documento que elaborará el supervisor designado para el contrato con el contratista).

### 3.2. Lugar ejecución o de entrega del bien o servicio contratado: Gerencia Seccional Magdalena

El lugar de ejecución del presente contrato será en las instalaciones de los siguientes laboratorios y dependencias:

<b>UBICACIÓN LABORATORIO</b>	<b>Laboratorio</b>	<b>DIRECCIÓN ICA</b>
Fundación	LDV	Carrera 10 #6-18 Fundación, Magdalena
El Banco	LDV	Calle 7 # 18-90 frente al hospital La Candelaria, El Banco, Magdalena
Zona Bananera	LDF	Kilómetro 6 vía Sevilla – Guacamayal ICA – Centro de investigación CARIBIA, Zona Bananera, Magdalena

### 3.3. Valor estimado del contrato:

El presupuesto destinado a este proceso de contratación es de **VEINTICINCO MILLONES M/CTE (\$25.000.000.00)** incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la entidad.

#### 3.3.1 Cargas administrativas

El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

#### 3.3.2 Cargas tributarias

En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

### 3.4. Certificado de disponibilidad presupuestal (número, valor total, valor afectado):

La presente contratación, está respaldada para la vigencia 2025 con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

PROYECTO DE INVERSIÓN				
Código BPIN				
CDP No	RUBRO	RECURSO	OBJETO	VR. CDP
2026	C-1707-1100-6-30204A-1707018-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO SANITARIO, FITOSANITARIO E INOCUIDAD - PROTECCIÓN ANIMAL MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE	20	26PAA-MAG-134-BS Servicio de limpieza, succión, transporte, tratamiento y disposición final de aguas residuales y lluvias de las redes sanitarias externas e interna.	17.000.000

	ENFERMEDADES EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP			
--	---	--	--	--

PROYECTO DE INVERSIÓN				
Código BPIN				
CDP No	RUBRO	RECURSO	OBJETO	VR. CDP
2026	C-1707-1100-7-30204A-1707018-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO SANITARIO, FITOSANITARIO E INOCUIDAD - PROTECCIÓN VEGETAL, MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL.	10	26PAA-MAG-134-BS Servicio de limpieza, succión, transporte, tratamiento y disposición final de aguas residuales y lluvias de las redes sanitarias externas e internas	8.000.000

### 3.5. Forma de pago:

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al contratista, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C., **EN UN SOLO PAGO** conforme a lo establecido en el cronograma de entrega., Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato, previa validación del cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

El pago a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, estará sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre

asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto, y derecho a turno.

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación no mayor a 30 días de expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente activa, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Para la realización del respectivo pago, EL CONTRATISTA deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si EL CONTRATISTA no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial acerca de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

EL ICA no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

EL ICA hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

### **3.6. Supervisión o Interventoría.**

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el Instituto a través de la funcionaria MARJORIE GRANADOS LOPEZ o quien haga sus veces en el cargo de Ingeniera Ambiental.

El supervisor del contrato contará con el acompañamiento técnico de los ingenieros Ambientales de la SAD, Responsables de los laboratorios y/o dependencia de la entidad quienes adelantarán las labores de verificación y cumplimiento.

## **3.7. OBLIGACIONES**

### **3.7.1. Obligaciones Generales del Contratista:**

1. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.
2. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas.
3. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
4. Responder por el cumplimiento y la calidad de los bienes suministrados en el término previsto en el presente contrato y ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
5. Guardar confidencialidad de la información obtenga o requiera conocer para la idónea ejecución del objeto contractual. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de EL ICA, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles o penales a que haya lugar.
6. Atender las observaciones y requerimientos que formule EL ICA, en relación con la ejecución del contrato y entregar al supervisor del contrato el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el contrato y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
7. Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato les solicite con respecto a sus informes presentados.
8. Informar de inmediato a EL ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
9. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.
10. Efectuar la publicación de los documentos soporte del proceso contractual y la ejecución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y que estén a cargo del contratista, tales como: facturas, informes de ejecución y demás que sean necesarios, para la correcta ejecución del contrato.
11. Dar cumplimiento a todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental y sanitaria apliquen.
12. Constituir y subir las garantías exigidas en el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma en la plataforma SECOP II.
13. Cumplir integralmente con el objeto del contrato resultante.
14. Los bienes objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad y deberán

estar acorde con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada.

15. Constituir las pólizas y los mecanismos de coberturas, en la forma y condiciones pactadas en el contrato.
16. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
17. Cumplir con el plazo de ejecución del contrato pactado.
18. Cumplir cabalmente con todas las obligaciones, condiciones y modalidades previstas en los estudios previos, en la invitación pública / el pliego de condiciones, y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a suministrar, para el cual el / (los) oferente(s) empleará(n) todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
19. El oferente deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
20. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
21. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
22. El oferente tiene la obligación de sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en el Art. 1893 y siguientes del Código Civil.
23. Informar con al menos quince (15) días hábiles de antelación cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
24. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
25. Las demás inherentes al objeto del contrato.

### **3.7.2 Obligaciones Específicas del Contratista:**

1. Presentar un cronograma de actividades de ejecución por semana, donde indique, si se debe de tener ciertas áreas despejadas en los laboratorios, que se requiere para el ingreso de los carros dispuestos para llevar a cabo el desarrollo del contrato, así como también, que otras actividades y medidas se deben tener en cuenta para la ejecución del contrato.
2. Realizar el sondeo de las tuberías con los equipos descritos en las especificaciones técnica
3. Realizar la succión de aguas y lodos resultante de la limpieza de las redes sanitarias, con los equipos descritos en las especificaciones técnica.
4. Realizar las actividades requeridas en las horas y fechas previstas por el supervisor del contrato de acuerdo con el requerimiento de los servicios.
5. Disponer durante toda la ejecución del contrato con los vehículos requeridos y el personal, de acuerdo con los requerimientos establecidas en las especificaciones técnicas. En caso de indisponibilidad deberá darse aviso al supervisor y proceder con el reemplazo inmediato.
6. Entregar al supervisor el o los manifiestos de transporte para la movilización de los lodos retirados y las aguas residuales que van a ser dispuestas.
7. Entregar al supervisor el o los certificados de la disposición final de las aguas residuales y lodos por intermedio de una planta con licencia ambiental.
8. Asumir el valor y/o costos por concepto de transporte, viáticos, salarios, prestaciones

sociales y demás gastos que genere el desplazamiento de los técnicos a las instalaciones del laboratorio donde se encuentra el equipo.

9. Entregar los informes correspondientes del servicio contratado en cada sede con un plazo máximo de 5 días hábiles después de terminada la ejecución de cada servicio.

### **3.7.3 Obligaciones del ICA:**

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del presente Proceso de Contratación.
2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
3. Verificar, a través del supervisor del contrato, el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensión (AFP) y Riesgos Laborales (ARL), parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y Sena) y pagar los honorarios que cobre EL CONTRATISTA en la forma establecida en este documento, efectuando las retenciones legales a que haya lugar.
4. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.
5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.
6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.
7. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA para una excelente ejecución del contrato y resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
8. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

### **CAUSALES DE RECHAZO:**

Serán objeto de rechazo las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las establecidas por la ley:

1. Cuando la oferta no se presente dentro del término establecido en la presente invitación, es decir que se presente extemporáneamente, y con las condiciones exigidas mediante SECOP II.
2. Cuando el proponente no cumpla con las exigencias establecidas en la invitación.
3. Cuando el proponente, habiendo sido requerido por el ICA para aportar documentos o

suministrar información, conforme a lo establecido en la Invitación, no los alleguen dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o, habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias.

4. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.
5. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Instituto.
7. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal. Esto aplica para varias propuestas presentadas por un mismo oferente para un ítem específico.
8. Cuando el valor total de la propuesta económica incluido el IVA, exceda el Presupuesto Oficial Estimado.
9. Cuando la oferta no contenga o no se diligencie la propuesta económica.
10. Cuando no se presente el documento de constitución o asociación, para el caso de las propuestas conjuntas o la presentación de uno que no llene los requisitos señalados en este documento.
11. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
12. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural.
13. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
14. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1º, 2º y 4º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.
15. Cuando el proponente no cumpla con la capacidad financiera, cuando a ello haya lugar.

16. Cuando el Proponente deje de ofertar por lo menos uno de los ítems solicitados en la invitación siempre que la misma hubiere contemplado adjudicación total.
17. Cuando se presenten propuestas alternativas.
18. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal del Proponente, el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución o liquidación.
19. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, en el sentido previsto en el numeral 9 del artículo 47 del Decreto 2153 de 1992, sobre los acuerdos contrarios a la libre competencia.
20. En caso de indisponibilidad del SECOPII para la presentación de ofertas, sean enviadas al correo institucional sin certificado de indisponibilidad general o particular (según sea el caso), expedido por Colombia Compra Eficiente.

## 5. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de **NOVENTA (90)** días calendario.

## 6. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN:

No.	Actividad	Fecha	Hora
1	Publicación de la invitación	20/05/2026	4:00 p. m.
2	Publicación de estudios previos	20/05/2026	4:00 p. m.
3	Plazo para recepción de observaciones	21/05/2026	3:00 p. m.
4	Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	21/05/2026	3:00 p. m.
5	Respuesta a las observaciones a la invitación	22/05/2026	4:00 p. m.
6	Publicación del aviso de limitación a MiPymes o indicación de que podrá participar cualquier interesado	22/05/2026	4:00 p. m.
7	Plazo máximo para expedir adendas	25/05/2026	3:00 p. m.
8	Presentación de ofertas	26/05/2026	4:05 p. m.
9	Apertura de sobres	26/05/2026	4:08 p. m.
10	Informe de presentación de ofertas	26/05/2026	6:00 p. m.
11	Publicación del informe de evaluación de las ofertas	27/05/2026	4:00 p. m.
12	Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	28/05/2026	12:00 m.

13	Aceptación de ofertas	28/05/2026	2:00 p. m.
14	Entrega de las garantías de ejecución del contrato	29/05/2026	12:00 m.
15	Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	29/05/2026	12:00 m.

## 7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la selección del proponente que ejecute el objeto del proceso de selección, será objetiva teniendo presente que la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca.

Conforme con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, *“La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.”*

Así mismo, el numeral 6 del artículo en mención establece: *“La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.”*

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, una vez recibidas las propuestas, **el Instituto Colombiano Agropecuario verificará cuál de ellas contiene el ofrecimiento más favorable, basado en los valores ofrecidos por el proponente**, para proceder a la verificación de los requisitos habilitantes de este.

### 7.1. DESEMPATE

Por favor incluir los criterios señalados en el Decreto 1860 de 2021

En caso de presentarse empate, el Instituto Colombiano Agropecuario ICA dará aplicación a la regla establecida en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, descrito a continuación:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que

participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la

composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante

debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes

empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación

mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta;

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en

el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de:

i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenqueara, Rrom o gitana.

Para la aplicación del numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el ICA con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate mediante la aplicación “Microsof teams”. Previa a la realización del sorteo, la Entidad publicará un mensaje mediante la plataforma SECOP II, con la información (fecha y hora del sorteo programado y un link “Unirse a Teams”) para que puedan ingresar.

Una vez se verifique las personas participantes se procederá a realizar el sorteo de la siguiente forma:

- En la página <https://www.sortea2.com/>, aparte “lista de participantes” se incluirán los proponentes que quedaron empatados.
- Previa verificación de que la lista este completa, se procederá a ingresar el número de proponentes empatados (según el caso) en el

espacio “Nº de premios”.

- Posterior a esto se dará “click” al botón “Sortear” e inmediatamente la página arrojará el proponente ganador. (“Guardar imagen del resultado del sorteo”) y será publicada en la plataforma del SECOPII en el presente proceso de contratación.

Nota 1: Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias. Por tal razón, para efectos de dar aplicación de los factores de desempate se efectuará la verificación con base en los documentos aportados dentro de la propuesta y hasta el cierre del proceso. Para efectos de la acreditación de las situaciones de desempate, se tendrá en cuenta, entre otros, lo conceptuado por La Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente mediante Concepto C - 026 de 2021.

Nota 2: La omisión de la información requerida para aplicar los criterios de desempate, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

## **2. DECLARATORIA DE DESIERTA**

El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, podrá declarar desierta la presente convocatoria, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son:

- En caso de no lograrse la aceptación de ninguna de las ofertas, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.
- Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en la invitación.
- Cuando alguna de las propuestas presentadas hubiere sido abierta con anterioridad al cierre del proceso.

## **3. EXPEDICIÓN DE ADENDAS**

Cualquier modificación o adición de este documento de INVITACIÓN y/o

prórroga en las fechas de las actividades del cronograma, será comunicada mediante ADENDA, la entidad estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. (Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

#### **4. OBSERVACIONES, PRESENTACIÓN DE OFERTA Y PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.**

En cumplimiento de los principios de transparencia e igualdad, la entidad NO atenderá ni resolverá consultas verbales (personales o telefónicas) a los interesados sobre el contenido de los documentos publicados en el Portal de Contratación SECOP II y las actividades previstas en el cronograma del proceso de selección. Toda consulta, observación, sugerencia o petición deberá formularse mediante mensaje en la plataforma SECOP II dentro de la información del proceso indicado. Para la participación al presente proceso, los proponentes deberán acceder y suscribirse a la oportunidad y su propuesta será presentada de acuerdo a las condiciones del presente documento y exigencias del proceso indicado por plataforma del SECOPII.

En caso de que no se pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para manifestar interés, crear o enviar su oferta, se recomienda llamar a la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Los teléfonos de la mesa de servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país. Cuando se presenten fallas en dicha plataforma, los interesados deben seguir el procedimiento establecido en la Guía de Colombia Compra Eficiente para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II. Solo se recibirán ofertas, al correo de [gerencia.magdalena@ica.gov.co](mailto:gerencia.magdalena@ica.gov.co), siempre y cuando se envíen con el certificado de indisponibilidad general o particular emitido por Colombia Compra Eficiente, de lo contrario las propuestas enviadas al correo mencionado no serán tenidas en cuenta y dará lugar a rechazo.

#### **5. REQUISITOS HABILITANTES**

##### **5.1 Capacidad jurídica, requisitos y documentación de contenido jurídico**

La capacidad jurídica se acreditará con la presentación de la certificación de existencia y representación legal si el oferente es persona jurídica, o la certificación de matrícula mercantil si es persona natural, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación, documento éste que debe informar lo siguiente:

## **5.2 Capacidad financiera, y organizacional, requisitos y documentos de tipo financiero**

Conforme con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no se verificará la capacidad financiera cuando la forma de pago establecida sea contra entrega a satisfacción de los bienes, obras y servicios; lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4 del presente estudio previo.

El Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía- M-MSMC-02 en el apartado de requisitos habilitantes señala “El proceso de selección de mínima cuantía está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento, indicando que el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”

Dado lo anterior no se genera factores de calificación económica, siendo el único factor para la adjudicación el menor precio.

## **6. PERSONAS NATURALES**

La actividad económica que sea acorde con el objeto contractual

### **6.1 PERSONAS JURÍDICAS**

- El objeto social de la persona jurídica, que enmarque la actividad objeto del proceso de contratación.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del mismo en el certificado de existencia y representación legal.
- La vigencia de la sociedad sea igual al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
- La facultad o autorización del representante legal para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la presente contratación.

La verificación jurídica se efectuará con base en los documentos que se resumen a continuación:

- Carta de presentación de la propuesta, diligenciar Anexo N° 1

- Compromiso anticorrupción diligenciar Anexo N° 4
- Información tributaria diligenciar Anexo No 3.
- Hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP para personas jurídicas o personas naturales según sea el caso ([www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co)).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar (si es hombre menor de 50 años)
- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT de la DIAN el cual deberá contemplar el régimen tributario al que pertenece y la actividad, según el objeto a contratar.
- Certificación de matrícula mercantil de la Cámara de Comercio no mayor a treinta (30) días de expedición (si es comerciante o ejecuta actos de comercio, según el Art. 28 del Código de Comercio) o Certificación de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, no mayor a treinta (30) días de expedición.
- Certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, no mayor a tres (3) meses de expedición.
- Certificación de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, no mayor a tres (3) meses de expedición.
- Certificación de antecedentes judiciales de la Policía Nacional, no mayor a tres (3) meses de expedición.
- Certificado del REDAM
- Certificación de registro nacional de multas y sanciones de la Policía Nacional, no mayor a tres (3) meses de expedición.
- CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALESCOMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. El proponente, persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica o representante legal del consorcio o unión temporal, así como cada integrante de la estructura plural deberá aportar el Certificado de inhabilidades
- PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El proponente debe acreditar con la respectiva certificación, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda (Artículo 50 Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, para el caso de la persona natural deberá estar suscrita por la representación legal que corresponda, según sea el caso.

Los integrantes de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura acreditarán este requisito de manera individual.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015, los proponentes que se

encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural o su contador, según sea el caso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la entidad las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Nota: La entidad se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.

- Certificación bancaria de la cuenta de ahorros o corriente expedida por el banco no mayor a un (1) mes de expedición.

**Nota:** La presentación de los documentos anteriormente señalados, se efectuará y verificará conforme a lo previsto en la Invitación del proceso.

## 6.2 PROPONENTE PLURAL

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio, unión temporal o asociación, en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio, unión temporal o asociación, el cual deberá ser igual o similar al del objeto a contratar y determinar las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus miembros.
- La duración del consorcio, unión temporal o asociación, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, incluida su liquidación.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y en representación del consorcio, unión temporal o asociación. En particular, para proponer, firmar y ejecutar las obligaciones que se derivarían de ser adjudicatarios del contrato. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- En caso de unión temporal, sus integrantes podrán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.

En ningún caso se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal.

### **Nota técnica**

Se solicita que los proponentes interesados en participar en el presente proceso cuenten, dentro de su actividad económica registrada, con los siguientes códigos CIU:

**3822 – Tratamiento y disposición de desechos peligrosos.**

**3900 – Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos.**

Lo anterior, teniendo en cuenta que dichos códigos guardan relación directa con el objeto contractual, especialmente en lo referente al manejo, tratamiento, disposición final y gestión integral de residuos peligrosos, así como con las actividades de saneamiento ambiental requeridas para la adecuada ejecución del servicio.

## **7. Capacidad financiera, y organizacional, requisitos y documentos de tipo financiero**

Conforme con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no se verificará la capacidad financiera cuando la forma de pago establecida sea contra entrega a satisfacción de los bienes, obras y servicios; lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4 del presente estudio previo.

El Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía- M-MSMC-02 en el apartado de requisitos habilitantes señala “El proceso de selección de mínima cuantía está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento, indicando que el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”

Dado lo anterior no se genera factores de calificación económica, siendo el único factor para la adjudicación el menor precio.

**7.1 CARGAS ADMINISTRATIVAS:** El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

**7.1.1 CARGAS TRIBUTARIAS:** En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y este obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

## **8. Capacidad técnica**

### **8.1 Especificaciones mínimas técnicas**

Para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual, el oferente debe acreditar que cuenta

mínimo con el personal que se indica a continuación, a quienes se les verificará la experiencia y competencia a través de la evaluación de las hojas de vidas, los soportes y/o documentos que sustentan las mismas.

En la propuesta el oferente debe establecer como se conformará el equipo que realizará la intervención e indicará quien será el Líder técnico, responsable por las operaciones técnicas, la elaboración y revisión de informes.

### **PERFIL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO DEL PERSONAL REQUERIDO:**

Para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual, el oferente debe acreditar que cuenta mínimo con el personal que se indica a continuación, a quienes se les verificará la experiencia y competencia a través de la evaluación de las hojas de vida y los soportes y/o documentos que sustentan la misma.

El equipo que ejecutará el objeto contractual deberá estar conformado por tres (04) integrantes así:

#### **Conformación:**

Personal requerido para FUNDACIÓN

PROFESIONAL	OPERARIO	Conductor
1	2	1

Personal requerido para ZONA BANANERA.

PROFESIONAL	OPERARIO	Conductor
1	2	1

Personal requerido para EL BANCO.

PROFESIONAL	OPERARIO	Conductor
1	2	1

#### **1. Profesional:**

El líder es quien responde por todas las actividades realizadas y las inquietudes que se pueden presentar durante la ejecución del contrato

**Formación:** Ingeniero Ambiental o Ingeniero Agrónomo o Sanitario o Administrador Ambiental o Ingeniero Químico o Administrador de Empresas o Ingeniero Industrial.

**Experiencia:** El profesional debe demostrar mediante certificaciones que cuenta con la experiencia y competencia, mínima de un (1) año en el manejo y tratamiento de aguas residuales industriales.

**Para acreditar lo anterior, el proponente debe allegar copia de la tarjeta profesional, diploma de grado o acta de grado del profesional propuesto.**

## 2. operario:

Formación: Bachiller o técnico con formación ambiental o sanidad.

Experiencia: el personal debe demostrar mediante certificaciones que cuenta con la experiencia y competencia, mínima de seis (6) meses, en el manejo y tratamiento de aguas residuales industriales.

***Para acreditar lo anterior, el proponente debe allegar copia del respectivo diploma de grado o acta de grado.***

## 3. Conductor:

Formación: Bachiller o técnico con Licencia de Conducción vigente y categoría correspondiente, para el manejo de transporte de gran capacidad (Vactor, Minivactor, Hook, camión, etc.), con formación o capacitación o entrenamiento en el transporte de mercancías peligrosas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1609 de 2002. (Compilado en el Decreto 1076 de 2015) y Decreto 1079 de 2015.

***Para acreditar lo anterior, el proponente debe allegar copia del respectivo diploma de grado o acta de grado, así como la respectiva copia de la Licencia de Conducción.***

Experiencia: El personal debe demostrar mediante certificaciones que cuenta con la experiencia y competencia, mínima de seis (6) meses en el manejo de transporte de gran capacidad (Vactor, Minivactor, Hook, camión, etc.) para manejo y transporte de aguas residuales industriales.

Nota 1: Las hojas de vida de los profesionales o técnicos o tecnólogos deben ser allegadas con la oferta, así como los soportes de cada uno de las personas propuestas en un solo archivo PDF unido. Los proponentes que no anexen a la propuesta las hojas de vidas y los soportes de formación y de experiencias no serán habilitados.

## 4. PARQUE AUTOMOTOR.

El proponente deberá disponer como mínimo de un (1) de camión tipo vactor o camión de vacío para la succión de líquidos y semilíquidos y un (1) vehículo de contingencia con las siguientes características mínimas.

Cantidad de vehículos por ÍTEM.

Lugar de prestación del servicio.	Vehículos
Fundación, El banco y Zona bananera	1

Especificaciones de los vehículos.

PECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN
Capacidad del tanque (m <sup>3</sup> )	Mínimo de 8 metros cúbicos (m <sup>3</sup> )

Manguera o ducto de aspiración	IN. 10 mts AX 100 mts
Capacidad del tanque (m <sup>3</sup> )	Ínimo de 4 metros cúbicos (m <sup>3</sup> )
Manguera o ducto de aspiración	IN. 10 mts AX 100 mts

Deberá allegarse copia de:

- SOAT vigente de los vehículos requeridos en el proceso.
- Certificación de la revisión técnico-mecánica de los vehículos requeridos en el proceso.
- Tarjeta de propiedad de los vehículos requeridos en el proceso. Nota: los vehículos podrán ser arrendados, en cuyo caso el oferente deberá presentar documento legal que sustente la disponibilidad de estos vehículos para la ejecución del presente contrato.

## 9. Experiencia del proponente

### 9.1 Experiencia general

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y de conformidad con lo previsto en el Art. 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

#### 9.1.2 Experiencia específica

Se verificará la experiencia del proponente mediante Tres (3) Certificaciones de Experiencia de Contratos (**NO CONTRATOS, NI ACTAS DE LIQUIDACIÓN, NI ACTAS DE INICIO, NI DOCUMENTOS SIMILARES**), que se encuentren ejecutados con entidades públicas y/o privadas y que permitan evidenciar la experiencia para el: **MANTENIMIENTO DE REDES SANITARIAS Y SUCCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES Y AGUAS LLUVIAS O RELACIONADAS CON EL OBJETO CONTRACTUAL**, en caso de aportar un número mayor de certificaciones a las solicitadas, solo se evaluarán la primera presentada con la oferta (según el orden consecutivo de los documentos). El valor de la certificación deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso.

Las Certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

- 1) Nombre o razón social del contratante

- 2) Nombre o razón social del contratista
- 3) Objeto del contrato
- 4) Fecha de iniciación del contrato
- 5) Fecha de terminación del contrato
- 6) Valor del contrato
- 7) Cumplimiento a satisfacción: No se tendrán en cuenta Certificaciones cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo, o sus sinónimos.
- 8) Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico.

Para que la certificación tenga validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- La sumatoria de los valores de las certificaciones deberá ser equivalente al 100% en SMLMV del valor de la oferta presentada, ya sea en forma individual o en conjunto;
- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta sólo su porcentaje de participación.
- No se aceptan auto certificaciones.

### Criterios Diferenciales

- **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.**

*El proponente que acredite la condición conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021, podrá acreditar experiencia en la ejecución de máximo de cinco (5) contratos, debidamente terminados antes de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto, obligaciones, funciones o alcance haya contemplado la este directamente relacionado con el objeto del presente proceso y que cumpla con las siguientes condiciones:*

*La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.*

- **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.**

*Al proponente que acredite la condición conforme a la normativa del presente numeral, podrá acreditar experiencia en la ejecución de máximo cinco (5) contratos, debidamente terminados antes de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto, obligaciones, funciones o alcance haya contemplado la este directamente relacionado con el objeto del presente proceso y que cumpla con las siguientes condiciones:*

*La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.*

## **10. Acreditación de la experiencia**

Las Certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

- 1) Nombre o razón social del contratante
- 2) Nombre o razón social del contratista
- 3) Objeto del contrato
- 4) Fecha de iniciación del contrato
- 5) Fecha de terminación del contrato
- 6) Valor del contrato
- 7) Cumplimiento a satisfacción.
- 8) Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firmala certificación.

**Nota 1:** No se tendrán en cuenta certificaciones cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo, o sinónimos.

## **1. FACTORES DE CALIFICACIÓN**

No aplica el proceso de calificación.

## **11.SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente “y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se efectuó el presente documento con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece en el Anexo 2 del presente estudio previo.

## **12.ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente

establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia. La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir GARANTÍA ÚNICA a favor del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA con NIT es 899.999.069-7, que ampare los siguientes riesgos

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA	DEFINICIÓN
Cumplimiento	Equivalente al (20%) del valor contrato, (Cubre el valor de la cláusula penal y las multas).	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato <b>Nota:</b> En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del Contrato de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento del Decreto 1082 del 2015.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.
Calidad de los servicios	Equivalente al veinte (20%) del valor contrato.	El término de seis (6) meses más, contado desde la terminación del Contrato y en todo caso el término	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala

		convenido en el contrato para su liquidación.	calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Equivalente al cinco (5%) del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Esta garantía no se aplicará para los contratos que se ejecuten en su totalidad fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al nacional.
Responsabilidad civil extracontractual	El valor a asegurar se estipulará en el contrato, dependiendo del valor de cada uno de los contratos, conforme a los topes establecidos en el Artículo	La garantía de responsabilidad civil deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato	En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro, el contratista está obligado a restablecer la cobertura completa, ya sea mediante cláusulas de reposición de

	2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 equivalente a 200 SMLMV.		valor asegurado o mediante la expedición de un nuevo seguro. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación del contrato.
--	--	--	---

### **13. MANIFESTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTE INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

Una vez verificada la información en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente, no se encuentra un Acuerdo Marco de Precios vigente que incluya los servicios que se requieren contratar en este proceso contractual.

### **14. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

Se certifica que los valores y los bienes o servicios, solicitados en estos estudios previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal del año 2024. Con la presentación de este estudio, queda evidenciado la existencia de la necesidad de contratar los servicios descritos anteriormente, para lo cual resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad y por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y lograr el perfeccionamiento del mismo.

### **15. CERTIFICACIÓN DE AUSTERIDAD DEL GASTO**

Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, así como cualquier norma que lo adicione, modifique o aclare, y se encontró que el objeto del contrato no está dentro los lineamientos afectados por dicha norma.

### **ANEXOS**

La presente invitación consta de los siguientes anexos:

- ANEXO N° 1 ESPECIFICACIONES MÍNIMAS TÉCNICAS
- ANEXO N° 2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ANEXO N° 3 PROPUESTA ECONÓMICA
- ANEXO N° 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- ANEXO N° 5 FORMATO DE INFORMACION TRIBUTARIA



**JULIO E. SIERRA JARMA**  
**Gerente (E) Seccional Magdalena ICA**

*Proyectó: Rafael Collante Ballén – Abogado. Revisó: Rafael Collante Ballén – Abogado.*

## ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El objeto se desarrollará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas mínimas que se describen a continuación, la propuesta debe cumplir los siguientes requerimientos mínimos:

### 1.1. NECESIDADES TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DEL SERVICIO

**Tabla No.1 Necesidades y cantidades requeridas para la sede ICA FUNDACIÓN.**

UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
Laboratorio de Diagnóstico Veterinario de <b>FUNDACIÓN</b>	Destape, limpiezas, lavado, sondeo y mantenimiento de cajas de inspección de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• LDV FUNDACIÓN</li> </ul>	Unidad	5
	Sondeo mecánico de redes desagüe de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• LDV FUNDACIÓN</li> </ul>	Unidad	80 metros
	Retiro y disposición final de sedimentos provenientes del mantenimiento de redes sanitarias	Servicio	1

**Tabla No.2 Necesidades y cantidades requeridas para la sede ICA ZONA BANANERA.**

UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
Laboratorio de Diagnóstico Fitosanitario de <b>ZONA BANANERA</b>	Succión, transporte y disposición final de lodos del pozo séptico del <b>Laboratorio de Diagnóstico Fitosanitario en la sede Zona Bananera</b> ICA Seccional Magdalena con equipo tipo vactor.	m <sup>3</sup>	10
	Destape, limpiezas, lavado, sondeo y mantenimiento de cajas de inspección de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• LDF ZONA BANANERA</li> </ul>	Unidad	5
	Sondeo mecánico de redes desagüe	Unidad	80 metros

	de:		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>LDF ZONA BANANERA</b></li> </ul>		
	Retiro y disposición final de sedimentos provenientes del mantenimiento de redes sanitarias	Servicio	1

**Tabla No.3 Necesidades y cantidades requeridas para la sede ICA EL BANCO.**

UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
Laboratorios de Diagnóstico Veterinario de <b>EL BANCO</b>	Succión, transporte y disposición final de lodos del pozo séptico del <b>Laboratorio de Diagnóstico Veterinario en El Banco</b> sede ICA El Banco con equipo tipo vector.	m <sup>3</sup>	10
	Mantenimiento, destaponamiento para la mitigación de olores de tubería de desagüe (residuales y lluvia) de redes existentes desde la caja principal externa del <b>Laboratorio de Diagnóstico Veterinario en El Banco</b> Incluye:  Sondeo de redes desde la caja externa principal (interna y externa).  Limpieza y sondeo de cajas internas.	metros	200
	Destape, limpiezas, lavado, sondeo y mantenimiento de cajas de inspección de: <b>EL BANCO</b>	Unidad	6
	Retiro y disposición final de sedimentos provenientes del mantenimiento de redes sanitarias	Servicio	1

**NOTA:** Los diámetros de las tuberías son de 2 pulgadas a 4 pulgadas.

Para el sondeo de tubería interna y externa de los laboratorios se deberá realizar con equipos de lavado a alta presión o máquinas hidrojete, cumpliendo los siguientes requisitos mínimos:

**Tabla No. 4** Especificaciones de equipos.

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN
Tipo de corriente	110 v
Presión (PSI)	MIN.200 MAX 500
Caudal de agua (l/h)	MIN.200 MAX 400
Manguera de alta presión	MIN.80 mts MAX 300 mts

### 1.2. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN:

El proponente interesado en participar en la presente convocatoria, deberán ser titular de las licencias donde se identifique la aprobación de los procesos y/o aprovechamiento, y deberán aportar los siguientes documentos expedidos por la autoridad competente:

- Licencia Ambiental expedida por la autoridad competente con un alcance similar o superior a las especificaciones técnicas requeridas para la prestación del servicio, dentro del alcance establecido por las autoridades ambientales, que para el caso del presente contrato son: Corporación Autónoma Regional.
- Los proponentes deben contar con el permiso expedido por la autoridad ambiental competente para el transporte de aguas residuales y/o lodos.
- Contar con licencia para el tratamiento y disposición final de las aguas resultantes de la limpieza de redes y los lodos de los pozos sépticos.

**Nota 1:** El oferente deberá ser el titular de la licencia ambiental, permisos y/o autorizaciones deberán demostrarse mediante acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente y se constituye en un requisito habilitante.

**Nota 2:** El proponente podrá allegar licencia(s) de un tercero solo en lo referente al componente de tratamiento y disposición final de aguas y lodos resultantes del servicio, siempre y cuando la licencia ambiental se encuentre vigente durante el tiempo de ejecución del contrato y hasta su liquidación y exista un acuerdo comercial entre las empresas. En tal caso, el oferente deberá allegar junto con la propuesta, los documentos donde se evidencie la relación comercial entre ambas compañías.

### 1.3. PERSONAL MÍNIMO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS DESECHOS:

Para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual, el oferente debe acreditar que cuenta mínimo con el personal que se indica a continuación, a quienes se les verificará la experiencia y competencia a través de la evaluación de las hojas de vida y los soportes y/o documentos que sustentan la misma.

El equipo que ejecutará el objeto contractual deberá estar conformado por tres (03) integrantes así:

**Conformación:**

**Tabla No. 5 Personal requerido para FUDACIÓN, EL BANCO, ZONA BANANERA.**

PROFESIONAL	OPERARIO	Conductor
1	2	1

**1.3.1. PROFESIONAL:**

El líder es quien responde por todas las actividades realizadas y las inquietudes que se pueden presentar durante la ejecución del contrato.

Formación: Ingeniero Ambiental o Ingeniero Agrónomo o Sanitario o Administrador Ambiental o Ingeniero Químico o Administrador de Empresas o Ingeniero Industrial.

Experiencia: El profesional debe demostrar mediante certificaciones que cuenta con la experiencia y competencia, mínima de un (1) año en el manejo y tratamiento de aguas residuales industriales.

***Para acreditar lo anterior, el proponente debe allegar copia de la tarjeta profesional, diploma de grado o acta de grado del profesional propuesto.***

**1.3.2. OPERARIO:**

Formación: Bachiller o técnico con formación ambiental o sanidad.

Experiencia: el personal debe demostrar mediante certificaciones que cuenta con la experiencia y competencia, mínima de seis (6) meses, en el manejo y tratamiento de aguas residuales industriales.

***Para acreditar lo anterior, el proponente debe allegar copia del respectivo diploma de grado o acta de grado.***

**1.3.3. CONDUCTOR:**

Formación: Bachiller o técnico con Licencia de Conducción vigente y categoría correspondiente, para el manejo de transporte de gran capacidad (Vactor, Minivactor, Hook, camión, etc.), con

formación o capacitación o entrenamiento en el transporte de mercancías peligrosas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1609 de 2002. (Compilado en el Decreto 1076 de 2015) y Decreto 1079 de 2015.

**Para acreditar lo anterior, el proponente debe allegar copia del respectivo diploma de grado o acta de grado, así como la respectiva copia de la Licencia de Conducción.**

**Experiencia:** El personal debe demostrar mediante certificaciones que cuenta con la experiencia y competencia, mínima de seis (6) meses en el manejo de transporte de gran capacidad (Vactor, Minivactor, Hook, camión, etc.) para manejo y transporte de aguas residuales industriales.

**Nota 1:** Las hojas de vida de los profesionales o técnicos o tecnólogos deben ser allegadas con la oferta, así como los soportes de cada uno de las personas propuestas en un solo archivo PDF unido. Los proponentes que no anexen a la propuesta las hojas de vidas y los soportes de formación y de experiencias no serán habilitados.

#### 1.3.4. VEHÍCULOS:

El proponente deberá disponer como mínimo de un (1) de camión tipo vactor o camión de vacío para la succión de líquidos y semilíquidos y un (1) vehículo de contingencia con las siguientes características mínimas.

**Tabla No. 8** Cantidad de vehículos por ÍTEM.

Lugar de prestación del servicio.	Vehículos
Fundación, El banco y Zona bananera	1

**Tabla No. 8** Especificaciones de los vehículos.

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN
Capacidad del tanque (m <sup>3</sup> )	Mínimo de 8 metros cúbicos (m <sup>3</sup> )
Manguera o ducto de aspiración	MIN.10 mts MAX 100 mts
Capacidad del tanque (m <sup>3</sup> )	Mínimo de 4 metros cúbicos (m <sup>3</sup> )
Manguera o ducto de aspiración	MIN.10 mts MAX 100 mts

Deberá allegarse copia de:

- SOAT vigente de los vehículos requeridos en el proceso.
- Certificación de la revisión técnico-mecánica de los vehículos requeridos en el proceso.
- Tarjeta de propiedad de los vehículos requeridos en el proceso. Nota: los vehículos podrán ser arrendados, en cuyo caso el oferente deberá presentar documento legal que sustente la disponibilidad de estos vehículos para la ejecución del presente contrato.

#### 1.4. DOCUMENTOS DE ENTREGA

##### 1.4.1. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL INFORME:

INFORME TÉCNICO MANTENIMIENTO DE REDES SANITARIAS: Este informe debe entregar los siguientes elementos DOCUMENTADOS:

- Información de la empresa: Logotipo, Nombre, NIT, dirección, ciudad, teléfono, correo electrónico.
- Fecha de realización del servicio.
- Remisión

Fecha inicio actividad: AAAA-MM-DD Hora Inicio:           – Hora Fin:	Horas Trabajadas:
Operario: Equipo:	Remisión:
Dirección Servicio:	Observación Servicio:
Descripción: Se hace sondeo de tubería en las áreas de XXXXX se succionan XX m3 de aguas residuales provenientes del tanque XXXX con transporte al sitio de disposición.	

- Maquinaria y equipo utilizado

<input type="checkbox"/> Hidrojet	<input type="checkbox"/> Bomba achique	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Rotosonda	<input type="checkbox"/> Vactor	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Sonda manual	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

- **Hoja de vida equipo XXXXXXX**
- **Descripción general del vehículo**
- **Especificaciones técnicas del vehículo**
- Registro fotográfico

##### 1.4.2. MANIFIESTOS DE TRANSPORTE O COMPROBANTE DE RECOLECCIÓN:

El proponente debe allegar el formato o manifiesto de recolección y transporte que se utilizará para la presentación del servicio, como mínimo deberá contener los siguientes ítems:

- Numero de manifiesto
- Cliente
- Información general del vehículo (marca del vehículo y placa)
- Datos del personal (conductor y operario)
- Fecha y hora.
- Corriente del desecho.
- Estado del residuo (Líquido o solido)
- Tipo de tratamiento y/o disposición final de desecho peligroso.
- Cantidad de desechos transportado en Kg.

#### **1.4.3. CERTIFICADO DE TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL:**

El proponente debe allegar el formato de certificado de tratamiento y/o disposición final que se utilizará para la presentación del servicio, como mínimo deberá contener los siguientes ítems:

- Numero de certificado.
- Fecha en la cual se realizó el tratamiento y/o disposición final.
- Corriente del desecho.
- Cantidad de desechos tratados y/o dispuestos en Kg.

## **2. LUGAR DE ENTREGA – LUGAR DE EJECUCIÓN**

El servicio objeto de la presente contratación deberá ser prestado y ejecutado en las instalaciones de los laboratorios de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico Seccional Magdalena del ICA, así:

- **Fundación:** Carrera 10 #6-18 Fundación, Magdalena
- **El Banco:** Calle 7 # 18-90 frente al hospital La Candelaria, El Banco, Magdalena
- **Zona Bananera:** Kilómetro 6 vía Sevilla – Guacamayal ICA – Centro de investigación CARIBIA, Zona Bananera, Magdalena

**ANEXO 2**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

**Señores**  
**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**  
**Santa Marta (Magdalena)**

**Ref.: Invitación Pública No. ICA-MAG-MC-005-2026**

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_; Representante del Consorcio \_\_\_\_\_ o  
Unión Temporal \_\_\_\_\_, integrado por \_\_\_\_\_; o como  
apoderado de \_\_\_\_\_ según poder debidamente conferido y que  
adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en la  
invitación pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para  
**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES SANITARIAS EXTERNAS E  
INTERNAS (TUBERÍAS, CAJAS, POZOS SÉPTICOS, TANQUES) Y SUCCIÓN,  
TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES  
Y LLUVIAS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA”**

En caso que la entidad me adjudique la invitación de la referencia, me comprometo a  
cumplir con las obligaciones correspondientes y efectuar los trámites de legalización y  
ejecución a cargo del contratista, dentro del término señalado para el efecto.

Así mismo declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
2. Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que autorizo al Instituto Colombiano Agropecuario ICA, a efectuar las notificaciones que se requieran dentro del presente proceso de selección al correo electrónico que apporto con mi propuesta.
4. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
5. Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
6. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a cumplir a

cabalidad con lo establecido en la invitación pública de la referencia.

7. Que hemos recibido los siguientes Adendas:(indicar el número y la fecha de cada uno, en caso de que surjan dichos documentos)
8. Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1º, 2º y 4º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
9. Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
10. Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos TRES (3) años anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación. **(Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectivos los amparos).**
11. Que ejecutaremos el contrato de acuerdo con los precios y calidades relacionados en la propuesta.
12. Que el valor total de la propuesta es de \_\_\_\_\_ pesos (\$ \_\_\_\_\_), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, que sean a costa del proponente.
13. Que la propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en las copias.

Atentamente:

### **NOMBRE Y FIRMA**

(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ Nit: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ teléfono: \_\_\_\_\_ Número de fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

### ANEXO 3.

#### PROPUESTA ECONÓMICA

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES SANITARIAS EXTERNAS E INTERNAS (TUBERÍAS, CAJAS, POZOS SÉPTICOS, TANQUES) Y SUCCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA”

**ANEXO No. 2.**  
**PROPUESTA ECONOMICA**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES SANITARIAS EXTERNAS E INTERNAS (TUBERÍAS, CAJAS DE INSPECCION, TANQUES) Y SUCCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS DE LOS LABORATORIOS DE LA SECCIONAL MAGDALENA.**

LABORATORIOS MAGDALENA	UNIDAD DE MEDIDA	C/D AD TOTAL	SERVICIOS		VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
			Sondeo de tubería	Succión, transporte, tratamiento o y disposición final material resultante de la limpieza de tuberías y cajas de inspección		
-3	-4	-5				
Zona Bananera -	Metro lineal	1	200	10	\$	\$

LDF	(m)					
Banco - LDV	Metro cúbico (m3)	1	200	10	\$	\$
Fundacion - LDV	Metro lineal (m)	1	200	10	\$	\$
<b>TOTAL PROPUESTA</b>						\$

Nota 1: No se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas inferiores a las señaladas en el presente documento.

Nota 2: En el valor de la propuesta se debe incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos, transporte, desplazamiento y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, en aras de cumplir con el objeto contractual, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso.

Nota 3: La propuesta económica debe especificar si el bien a contratar está gravado con el Impuesto Valor Agregado o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo. Los proponentes que pertenecen al Régimen Simplificado deberán tener en cuenta que la entidad a efecto de realizar la evaluación económica y en virtud de lo establecido en el Artículo 437-1 del Estatuto Tributario, le incluirá a su oferta económica, el valor que corresponde a la retención sobre IVA, que el ICA debe asumir como un mayor valor del gasto o costo, el cual se debe liquidar con destino a la DIAN. El valor así considerado no podrá superar el presupuesto oficial máximo que se tiene para la presente contratación.

### **NOMBRE Y FIRMA**

(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_

## ANEXO 4.

### FORMATO ANTICORRUPCION

**SEÑORES INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA.**

**REF:** Invitación Pública No. **ICA-MAG-MC-005-2026**

El suscrito \_\_\_\_\_, con C.C. No. \_\_\_\_\_ obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ NIT \_\_\_\_\_, con respecto al proceso de la referencia, el cual tiene por objeto: **“MANTENIMIENTO DE REDES SANITARIAS Y SUCCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES Y AGUAS LLUVIAS O RELACIONADAS CON EL OBJETO CONTRACTUAL”**

Manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación presente.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente proceso de contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros

empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente: \_\_\_\_\_

N.I.T. \_\_\_\_\_

Nombre representante legal \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Dirección \_\_\_\_\_

Teléfonos \_\_\_ Fax \_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_

## ANEXO 5.

### INFORMACION TRIBUTARIA

Para facilitar el proceso administrativo y financiero y tramitar correctamente las cuentas, le solicitamos el diligenciamiento de la siguiente información. Se debe adjuntar certificado de existencia y representación legal de la empresa en el caso de personas jurídicas, cédula de ciudadanía en caso de personas naturales y fotocopia legible del RUT.

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_  
 NIT \_\_\_\_\_ C. C. \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_ o  
 Razón Social \_\_\_\_\_ Entidad  
 Pública \_\_\_\_\_ Si marcó X escriba el Código asignado por la  
 Contaduría General de la Nación \_\_\_\_\_  
 Dirección Principal \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_  
 Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

1. Marque con una X si ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es:
  - a) Contribuyente del impuesto de renta
  - b) Gran contribuyente \_\_ Resolución \_\_\_\_\_
  - c) Responsable del IVA \_\_ Si marco X indique si es Régimen Común  
 \_\_ o Régimen simplificado \_\_
  - d) Autor retenedor de renta \_\_ Resolución \_\_\_\_\_
  - e) Retenedor de IVA Resolución \_\_\_\_\_
2. Por la Administración de Impuestos Distritales o municipales como:  
 Contribuyente de Industria y Comercio SI NO \_\_
3. Actividad económica Principal: Código
4. \_\_\_\_\_ Tarifa \_\_\_\_\_
5. Para efectuar el pago o abono se puede realizar mediante traslado o consignación en la cuenta: Corriente \_\_ Ahorro \_\_ No.  
 \_\_ Banco \_\_\_\_\_, Ciudad , Sucursal \_\_\_\_\_

**NOTA: El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con el nombre o razón social del proveedor. – Para actualizar la información se debe enviar el documento original a la Carrera 68 A No. 24B - 10 piso 7 – Bogotá, D.C.**

### REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: \_\_\_\_\_



OBSERVACIONES:

FUNCIONARIO TESORERIA

Creación en SIF: Funcionario: \_\_\_\_\_, Firma: \_\_\_\_\_, Fecha \_\_\_\_\_ Dependencia: \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_ C.C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_